

Santiago, 29 de agosto de 2024

**DE 04417-24**

Señor  
Dylan Rudney  
Representante Legal  
**Verano Energy SpA.**  
Presente

**Ref.:** Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto Catalina del Verano NUP 4480.

[1] Carta OP02064-23, Ref.: Solicitud de Autorización de Conexión Catalina del Verano - 41 MW, de fecha 13 de octubre de 2023.

Responde a ingreso OP02064-23.

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Verano Energy SpA, mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto Catalina del Verano (41 MW) en S/E Tuniche en 66 kV, esta última propiedad de CGE Transmisión S.A. El proyecto consiste en una central solar fotovoltaica con una inyección máxima de 41 MW en el punto de conexión.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto Catalina del Verano, bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Verano Energy SpA deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **agosto de 2026**. En caso de incumplimiento de lo anterior, el Coordinador dejará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**Erick Zbinden Araya**  
**Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red**  
**Coordinador Eléctrico Nacional**

CHO/MMA/NGE

Incl.: "2408-DAA-IACD-PR4480-V1.pdf"

"Anexos IACD 4480 Catalina del Verano" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sr. Rodrigo Daza – Coordinador de proyecto de Verano Energy SpA.

Sr. Juan Pablo Jara – Coordinador de proyecto de Verano Energy SpA.

Sr. Matías Ignacio Ortiz Santos – Encargado Titular de CGE Transmisión S.A.

Sr. José Manuel Rengifo Arostegui – Encargado Suplente de CGE Transmisión S.A.

Sra. Carla Hernández O'. – Subgerenta de Interconexión de Proyectos.

Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.

**Anexo 1**  
**Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión**

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional Aprueba de Solución de Conexión del proyecto Catalina del Verano, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde a un nuevo paño de conexión denominado B3 en S/E Tuniche 66 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del proyecto se encuentran contenidos en el documento 2311-DEN-RIC-PR4480-V2.pdf disponible en el anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico "Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI", el solicitante deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Atender las consideraciones y comentarios señalados en el anexo del documento 2311- DEN-RIC-PR4480-V2.pdf disponible en anexo 7.4.</li> </ul> <p>Se hace especial mención a los problemas de congestión y restricciones de inyección a los que podrá verse sometido el proyecto Catalina del Verano en caso de concretar su conexión, lo cual ha sido identificado por el propio solicitante en los estudios preoperativos exigidos por el Coordinador y que eventualmente no permitirían hacer uso efectivo de la capacidad instalada del proyecto, materia de este informe. El detalle de las sobrecargas se especifica en el apartado 4 de este informe.</p> <p>En atención a lo anterior, para la operación coordinada del sistema eléctrico, este Coordinador podrá limitar las inyecciones del proyecto Catalina del Verano u otras instalaciones, sin discriminar a los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 79° de la LGSE y normativa aplicable.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción y habilitación de un nuevo paño denominado B3 en S/E Tuniche.</li> <li>- Construcción de una subestación elevadora.</li> <li>- Solución de alimentación de SS/AA.</li> </ul> <p>Lo anterior incluye todas las modificaciones a las instalaciones existentes, ya sean fundaciones, estructuras, sistemas de medida, control y protecciones, urbanizaciones y todas las necesarias para la ejecución del proyecto.</p>
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2020 del Ministerio de Energía, Verano Energy SpA debe efectuar un pago a beneficio de CGE Transmisión S.A. por un monto de <b>1.268,71 UF</b> por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en <b>agosto de 2026</b>.</p>